

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

Asunto	Verbal - Pertenencia
Demandante	Martha Lucia Otálvaro
Demandado	José Fernando Cárdenas Zapata y personas indeterminadas
Radicado	05001-31-03-011-2021-00024-00
Decisión	Requiere a la parte demandante.

En el auto de veinte de septiembre de dos mil veintiuno se dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, a fin de que corrigiera la inscripción de esta demanda (arch. 3.5). En la respuesta a nuestro oficio n.º 500 de treinta de septiembre, la oficina registral reconoció el error e informó que gestionaría la corrección de manera interna (arch. 4.1). Desde entonces, empero, nada nuevo se ha informado respecto de la medida de inscripción.

Comoquiera que tal medida resulta indispensable para ingresar esta demanda ante el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, y así continuar con el proceso, se requiere a la parte demandante para que, a su costa, se sirva allegar al expediente el folio actualizado de tradición del inmueble objeto de pertenencia en donde conste la debida inscripción, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143aa1293572415278324f600fc1f80384d3514ce23a57d52389230a52f1d1ff**

Documento generado en 16/08/2022 03:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>